

RESOLUCIÓN N° 2/2023

La Paz, 21 de marzo de 2023

VISTOS.-

Que, en fecha 15 de marzo de 2023, se publicó la Resolución N° 1/2023 en la página web así como en la Oficina Central, Sucursal Santa Cruz y Agencias de “La Primera” EFV a nivel nacional, mediante la cual se comunicaron los nombres de los candidatos habilitados para el Acto Electoral a desarrollarse en la Asamblea General Ordinaria de Socios.

Que, en ejercicio de los derechos reconocidos por el Reglamento del Comité Electoral, el socio Rolando Carlos Soto Villalta con CI No. 3458625 LP, ha presentado en el plazo previsto por el Reglamento del Comité Electoral su nota de objeción de candidatura.

CONSIDERANDO.-

Que, con relación a la objeción a la candidatura al cargo de Fiscalizador Interno presentada por el Sr. Rolando Carlos Soto Villalta contra el candidato Germán Toribio Quiroga Calizaya, con el fundamento de que éste no se encontraría habilitado por ejercer las funciones de Fiscalizador Interno en gestiones pasadas, corresponde puntualizarse que el código de comercio en su art. 332 permite la reelegibilidad del Fiscalizador Interno y por lo tanto no existe causal alguna para su inhabilitación por haber ejercido dicha función el período anterior a su postulación, de lo que se concluye que no existe prohibición ni impedimento alguno para que quien ejerce actualmente las funciones de Fiscalizador Interno pueda postularse y en su caso ser reelegido para el ejercicio de dicho cargo.

Por tanto, el Comité Electoral de “La Primera” Entidad Financiera de Vivienda en uso de sus atribuciones dispuestas por los Artículos 32 y 33 del Reglamento del Comité Electoral:

RESUELVE.-

UNICO: Rechazar la objeción presentada por el Sr. Rolando Carlos Soto Villalta contra la candidatura del Sr. Germán Toribio Quiroga Calizaya, al cargo de Fiscalizador Interno.

De conformidad al Artículo 12 del Reglamento del Comité Electoral las resoluciones emitidas son definitivas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

COMITÉ ELECTORAL “LA PRIMERA” EFV
La Paz, marzo de 2023